ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE PISBA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Nuestra Señora del Rosario de Pisba, entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y financiera, creada conforme a los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, requiere fortalecer de manera temporal, específica y no permanente el desarrollo de algunas actividades de apoyo técnico asistencial, promoción y educación en salud**,** previamente delimitadas.

La necesidad que se pretende atender no corresponde al ejercicio de funciones permanentes, esenciales o continuas propias del personal de planta, ni implica la sustitución de cargos existentes, sino que responde a apoyos operativos ocasionales y complementarios, teniendo en cuenta que;

- Que la Empresa Social del Estado E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, suscribió Contrato Interadministrativo No 001-2026 con el Municipio de Pisba, el cual debe ponerse en marcha y cumplir con las obligaciones adquiridas por la Empresa.
- Que el contrato suscrito con el Municipio de Pisba tiene acta de inicio de fecha 29 de enero de 2026 por tal razón la Empresa debe dar comienzo al desarrollo de las actividades establecidas.
- Que dentro del contrato suscrito con la alcaldía quedaron estipuladas en el contrato actividades de las cuales varias de estas deben ser desarrolladas específicamente por un profesional.
- Que mediate Otrosi No 1 y adicional No 1 del 10 de agosto de 2026 se estipulo modificar algunas actividades y adicionar otras, las cuales algunas deben ser ejecutadas en dupla con el apoyo de un profesional.
- Que haciendo la salvedad que la entidad hospitalaria se encuentra cobijada dentro de la excepción contemplada en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, el cual se refiere a las restricciones a la contratación pública, artículo que en su inciso segundo establece: **"*Queda exceptuado lo referente a*** *la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias* ***y hospitalarias.****(s.f.t*)".

La E.S.E. ha identificado que, para atender dichas actividades específicas y temporales**,** no resulta eficiente ni procedente la modificación de la planta de personal, razón por la cual, conforme a la normatividad vigente, se hace necesario acudir a la modalidad de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**,** el cual se ejecutará de manera autónoma e independiente, sin subordinación ni vínculo laboral.

La persona a contratar deberá contar con la idoneidad técnica y experiencia requeridas para ejecutar el objeto contractual, lo cual se verificará mediante la documentación aportada.

En virtud de lo estipulado en la normatividad vigente, La Gerente de la E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, para la prestación de servicios técnicos o profesionales podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

La E.S.E. cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, según lo establecido en el Acuerdo N° 008 de 26 de julio de 2025, del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora del Rosario de Pisba.

Es por lo anterior que el municipio de Pisba con fundamento en las normas concordantes, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios técnicos-tecnólogo, con una persona natural o jurídico con suficiente idoneidad y experiencia que satisfagan la necesidad planteada y que justifique la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios.

DEPENDENCIA	Medicina
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Claudia Patricia Macías
CARGO DEL RESPONSABLE	Gerente
REGISTRO BIPM	85101600

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE PISBA de manera autónoma, independiente, temporal y específica, conforme a los lineamientos técnicos definidos por la E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba, sin que se configure relación laboral, subordinación, exclusividad, ni el ejercicio de funciones permanentes propias del personal de planta**.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente estudio previo se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, artículo 209.

- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 100 de 1993.
- Jurisprudencia del Consejo de Estado y Corte Constitucional sobre contrato realidad.
- Estatuto de Contratación de la E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba (Resolución No. 008 del 26 de julio de 2025).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto de Contratación de la E.S.E., el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de **contratación directa**, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La contratación resulta conveniente y oportuna**,** en la medida en que permite atender una necesidad puntual, transitoria y delimitada, sin generar cargas laborales permanentes ni comprometer la sostenibilidad financiera de la entidad.

Así mismo, la contratación contribuye al cumplimiento de los fines del servicio público de salud, sin sustituir funciones misionales permanentes**,** permitiendo una respuesta eficiente ante actividades específicas previamente programadas.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de contrato: Prestación de Servicios profesionales

Plazo de ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de noviembre de 2026.

Valor estimado: TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($3.562.500)

Forma de pago: El valor estipulado será pagadero en Pagos parciales según la ejecución de las actividades, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Disponibilidad Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260258 rubro **N° 245020903-123227 denominado remuneración por** Servicios técnicos y profesionales asistencial pic municipal **– FTE venta de bienes y servicios con destinación especifica legal** – vigencia 2026.

Supervisión: La supervisión estará a cargo de un servidor público designado por la E.S.E., quien verificará el cumplimiento del objeto contractual **sin impartir órdenes propias de una relación laboral**.

7. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista ejecutará, de manera autónoma e independiente, las siguientes actividades de apoyo, las cuales no constituyen funciones permanentes ni continuas:

1. Ver anexo técnico
2. cargar en el drive de manera mensual los soportes de actividades, así como la entrega del cronograma **6.** Realizar el acompañamiento a los profesionales ejecutores de PIC y sistematización según requerimiento .**7.** Radicar el informe de ejecución de las actividades para la realización del respectivo pago.**8**. Las demás actividades indicadas por la gerencia.
   Parágrafo: En ningún caso el contratista estará sujeto a horario, subordinación, exclusividad ni ejercerá funciones de dirección, control o administración.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS – CONTRATO REALIDAD

Riesgo	Causa	Medida de Mitigación
Configuración de contrato realidad	Subordinación o asignación de funciones permanentes	Objeto delimitado, autonomía contractual, actividades específicas y temporales
Continuidad indebida	Renovaciones sucesivas	Plazo definido y justificación independiente
Dependencia laboral	Pago por tiempo	Pago por informe y resultados

9. DOCUMENTOS HABILITANTES

El contratista deberá aportar los documentos exigidos por la normativa vigente y el Manual de Contratación de la E.S.E., entre ellos:

- Documento de identidad.
- RUT.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Hoja de vida y soportes de idoneidad.

- Propuesta económica firmada.

10. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE CLASE
85000000	85100000	85101600	85101600	Servicios de apoyo a la salud

11. ANÁLISIS DEL MERCADO

El valor del contrato se determinó con base en el análisis de referencias económicas disponibles y las condiciones presupuestales de la entidad, garantizando el principio de economía.

12. GASTOS DEL CONTRATISTA

Los impuestos, retenciones y aportes a la seguridad social estarán a cargo del contratista conforme al régimen aplicable.

13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. frente a reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución del contrato.

El presente documento se expide el dia cuatro (04) de septiembre de 2026

CLAUDIA PATRICIA MACIAS GRANADOS

CLAUDIA PATRICIA MACÍAS GRANADOS

Gerente
E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristancho	Santiago Triana	Claudia Patricia Macías Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente

NIT: 826002963-3	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA	Versión:01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Codigo :
		Fecha : 25 de Agosto de 2025

ANEXO TECNICO

ITEM	ACTIVIDAD - ACCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Realizar 1 ciclos educativos en pautas de crianza positiva aplicando la metodología "También soy persona" dirigido a cuidadores de niños menores de 7 años , grupos de 10 cuidadores que serán los mismos durante todo el proceso educativo , Ciclo de 8 sesiones de 2 horas, cada una el áreaurbana, incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá.	**8**	**sesiones educativas**
2	Realizar 1 ciclo educativo en prevención del abuso sexual infantil en niñas, a 1 grupo de almenos 12 cuidadores de niñas de 8 - 12 años del área urbana, cada ciclo de 7 sesiones de 2 horas cada una, aplicando la metodología "Chivateando Cuidando, una guía para el empoderamiento y la prevención del abuso sexual infantil de las niñas en Boyacá" (Diligenciar base datos notificación actividad)	**7**	**SESIONES**

CLAUDIA PATRICIA MACIAS GRANADOS

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristancho	Santiago Triana	Claudia Patricia Macías Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente